JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 **2014 00639** 00
Temas	INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN Y ORDENA CORRER TRASLADO POR SECRETARÍA. ACCEDE RENUNCIA A PODER

Advirtiendo que contra el auto del 25 de abril de 2022 y notificado por estados No. 051 del 26 de abril de 2022, fue interpuesto recurso de reposición por la parte demandada, **se ordena por Secretaría correr traslado conforme lo establece el artículo 110 en concordancia con el 319 del Código General del Proceso.**

De otra parte, se incorpora al expediente la solicitud de renuncia a poder presentado por el abogado JUAN SEBASTIÁN LLANO HOYOS y la abogada STEFANY SOTO MONSALVE, quienes informan que renuncian al poder como abogado de la sociedad demandante, al respecto y por ser procedente se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN SEBASTIÁN LLANO HOYOS, quien se venía desempeñando como apoderada de la sociedad demandante.

Por su parte, se advierte que al abogado JUAN SEBASTIÁN LLANO HOYOS y a la abogada STEFANY SOTO MONSALVE, no se les reconoció personería para actuar en calidad de apoderados de la sociedad FGI GARANTÍAS MOBILIARIAS S.A., dado que ha aceptado la subrogación legal, por lo que se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento a los requerimientos realizados mediante auto del 25 de octubre de 2017 y 20 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016** hoy **1 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967656abe88703c0b256beb8c2fcaed9fe8e7003ec5d9b82400f4df20314505e**

Documento generado en 31/01/2023 01:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica